

Organismo de Inspección Acreditado
N° OJ-041



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

**Organismo de Inspección
Blue Sky Services S.R.L.**

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación
Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

**Acreditación inicial otorgada el 04 de junio de
2019.**

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
en www.eca.or.cr**

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
2 de 3

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018



Alcance de Acreditación del Organismo de Inspección No. OI-041
Otorgado al Organismo de Inspección:
Blue Sky Services S.R.L.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Dirección oficina principal			Direcciones adicionales		
San José, de la Universidad Veritas 75 m Este, edificio blanco, Zapote			Trabajo en campo: Según las indicaciones del cliente.		
Tipo de Organismo de Inspección	Categoría de inspección	Campo de inspección	Subcampo de inspección	Requisitos o criterios de inspección	
				Documento normativo aplicable y otras especificaciones	Documento interno del Organismo de Inspección
A	Servicio	Transporte público	Calidad del servicio público de Transporte Remunerado de Personas, modalidad Autobús y Busetas Criterios del Operador (Tipo O) Criterios para la Administración (Tipo A) Criterios del Usuario (Tipo U)	1. Decreto Ejecutivo N° 28833-MOPT del 26 de julio del 2000 y sus reformas (Reglamento para la evaluación y calificación de la calidad del servicio público del Transporte Remunerado de Personas). 2. Manual para la Evaluación y Calificación de la Calidad del Servicio Público de Transporte remunerado de personas. Consejo de Transporte Público. CTP 2018.	PR-IC-01 Procedimiento de inspección de calidad en el servicio de ruta regular.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN	Código N° : ECA-MP-P09-F01	Páginas: 3 de 3
	Fecha emisión: 29.10.2018	Versión: 05
	Fecha de entrada en vigencia: 29.10.2018	

Fecha	Modificación
05.06.2019	Fecha de Acreditación: 04 junio 2019

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 04 de junio de 2019.

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ampliaciones: No aplica

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr